

RESOLUCIÓN No.

(**NO 3313**) 29 MAR 2017

“Por la cual se autoriza un horario especial y la suspensión del servicio durante la Semana Santa en las Notarías del País”.

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO (E)

En ejercicio de las facultades contenidas en el Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que con ocasión de la Semana Santa se reduce sustancialmente la demanda del servicio público notarial.

Que tradicionalmente los Notarios del País han solicitado autorización para prestar el servicio en horario especial el día miércoles santo, así como la suspensión de términos los días sábado y domingo santos.

Que para el año calendario 2017, corresponderá los días mencionados al miércoles doce (12) sábado quince (15) y domingo dieciséis (16) de abril de 2017, respectivamente.

Que este despacho considera procedente autorizar un horario especial para la atención al público en todas las Notarías del País, durante el día miércoles doce (12) de abril hasta las 12:00 m, y la suspensión del servicio notarial, durante los días sábado quince (15) y domingo dieciséis (16) de abril de 2017, este último para aquellas Notarias que prestan el servicio los días domingo.

Que con el fin de seguir ofreciendo un servicio eficiente a la comunidad, sin que se cause traumatismo, los Notarios que así lo consideren podrán prestar el servicio al público en su horario habitual los días miércoles, sábado y domingo santos, para lo cual informará por escrito a la Dirección de Administración Notarial de esta Superintendencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Horario Especial- Autorizar a los Notarios del País, para prestar el servicio de atención al público el día miércoles doce (12) de abril de 2017, hasta las 12:00 m.

ARTÍCULO 2º Suspensión del Servicio-Autorizar la suspensión del servicio público notarial, durante los días sábado quince (15) y domingo dieciséis (16) de abril de 2017, este último para aquellas Notarias que prestan el servicio los días domingo.



Certificado
No. SC 7086-1



Certificado
No. GP 174-1



Superintendencia de Notariado y Registro
Nit 899999007-0
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21
Ext. 1339 Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email:
permisosnotarios@supernotariado.gov.co

Hoja No 2. "Por la cual se autoriza un horario especial y la suspensión del servicio durante la Semana Santa en las Notarías del País"

RESOLUCIÓN No.

29 MAR 2017

(**Nº 3313**)

ARTÍCULO 3º Atención al Público- Los Notarios que por razones del servicio quieran abrir sus Despachos y atender al público lo deberán hacer en el horario habitual de la Notaria y comunicarán lo pertinente por escrito a la Dirección de Administración Notarial de esta Superintendencia.

ARTÍCULO 4º Vigencia y Publicación- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web institucional.

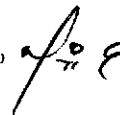
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 MAR 2017


AIRO ALONSO MESA GUERRA
Superintendente de Notariado y Registro (E)

Aprobó: María Emma Orozco Espinosa-Superintendente Delegada para el Notariado
Proyectado: Jorge H. González G-Técnico Administrativo.





Certificado
No. SC 7086-1



Certificado
No. GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Nit 899999007-0
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21
Ext. 1339 Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email:
permisosnotarios@supernotariado.gov.co